

Se establece un curso piloto de Biología, el cual será desarrollado durante el actual año académico de 1962-63, a cuyo efecto se designa una Comisión Nacional, integrada por los señores siguientes:

*Presidente:*

Don Alfredo Carrato Ibáñez, Catedrático de Histología en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

*Vocales:*

Don Carlos Vidal Box, Inspector Central de Enseñanza Media adscrito al Centro de Orientación Didáctica.

Don José Vives Codina, catedrático numerario de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras.

Don Tomás Alvira Alvira, Catedrático de igual disciplina en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Dimas Fernández-Galiano Fernández, Catedrático de la referida enseñanza del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, a la Institución Teresiana «Padre Poveda», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Carmen Alvarez Alonso, Directora regional en Madrid de la Institución Teresiana, en solicitud de que sea declarada Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, el que tiene establecido en la calle de Isaac Peral, número 60, con el nombre de «Padre Poveda».

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 10 de noviembre último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado femenino, al Colegio «Padre Poveda», de Madrid, para 1962-63, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Filosofía y Letras doña Pilar Usabel Hernández.

2.º Asumir la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1962-63 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio «San Millán», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Ana María Marín Benavente, Directora Técnica del Colegio «San Millán», establecido en la calle de Jarama, número 8 («El Viso», de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 12 de noviembre, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «San Millán», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

#### *Albacete*

Una Escuela de párvulos en el caso del Ayuntamiento de Bonete.

#### *Ariño*

Una unitaria de niños en el caso del Ayuntamiento de Nalperal de Pinare, trasladándose al nuevo local construido la unitaria de niños número 2.

#### *Barcelona*

Una sección de niños, que con la unitaria de niños existente en la barriada Suroeste del Besós, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), constituirá una graduada de niños con dos secciones.

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas existente en la barriada Suroeste del Besós, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), constituirá una graduada de niñas con dos secciones.

#### *Badajoz*

Una unitaria de niñas número 2 en el caso del Ayuntamiento de Atalaya.

#### *Cáceres*

Una unitaria de niñas número 3 en el caso del Ayuntamiento de Mirabel.

Una Escuela de párvulos en el caso del Ayuntamiento de Salorino.

Una unitaria de niñas en el caso del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

#### *Cádiz*

Dos secciones de niños y una dirección sin grado en el edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Trebujena, donde